

NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE ENERO 2023 BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 7,75%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó elevar la tasa de interés de referencia en 25 pbs. a 7,75 por ciento, continuando con los ajustes de la posición de política monetaria. Para esta decisión se consideró la siguiente información:
 - i. La tasa de inflación a doce meses aumentó de 8,45 por ciento en noviembre a 8,46 por ciento en diciembre, por mayores precios de alimentos producidos localmente, mientras que la tasa de inflación sin alimentos y energía a doce meses se redujo de 5,71 por ciento en noviembre a 5,59 por ciento en diciembre. Ambos indicadores se ubicaron por encima del límite superior del rango meta de inflación.
 - ii. El aumento significativo de los precios internacionales de energía y alimentos desde la segunda mitad de 2021, acentuado por los conflictos internacionales, ha conllevado a un fuerte incremento de las tasas de inflación a nivel global en magnitudes no vistas en muchos años y hacia niveles significativamente superiores a las metas de inflación de bancos centrales, tanto de economías avanzadas como de la región.
 - iii. Se proyecta una tendencia decreciente de la inflación interanual desde marzo con el retorno al rango meta en el cuarto trimestre de este año, debido a la moderación del efecto de los precios internacionales de alimentos y energía, y a una reducción de las expectativas de inflación.
 - iv. Las expectativas de inflación a doce meses se redujeron de 4,68 por ciento en noviembre a 4,30 por ciento en diciembre, por encima del límite superior del rango meta de inflación.
 - v. La mayor parte de los indicadores adelantados y de expectativas sobre la economía se recuperó en diciembre, aunque se mantiene en el tramo pesimista.
 - vi. Las perspectivas de crecimiento de la actividad económica mundial han venido disminuyendo por los efectos de la política monetaria restrictiva en las economías avanzadas, el impacto de la inflación sobre el consumo y los conflictos internacionales.
- 2. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para asegurar el retorno de la inflación al rango meta en el horizonte de proyección.
- 3. En la misma sesión el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
 - i. Depósitos overnight: 5,25 por ciento anual.
 - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria: i) 8,25 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
- 4. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario está programada para el 9 de febrero de 2023.

Lima, 12 de enero de 2023.